



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000903 (UT/23/00847) y su acumulado 330031423000904 (UT/23/00848)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de las solicitudes.....	2
A. Cuáles son los datos de sus solicitudes	2
B. Acumulación	2
C. Qué hicimos para atenderla	3
D. Ampliación del plazo.....	9
E. Suspensión de plazos	10
2. Acciones del CT.....	10
A. Competencia	10
B. Análisis de la clasificación	10
C. Consideraciones del CT	11
D. Requerimiento de atención de solicitud.....	21
E. Modalidad de entrega de la información.....	22
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	39
G. Fundamento legal.....	39
H. Determinación	40



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

1. Atención de las solicitudes

A. Cuáles son los datos de sus solicitudes

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Leonardo Núñez González
- b. **Fecha de ingreso de las solicitudes de información:** 16 de marzo de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**)
- d. **Folios de la PNT:** 330031423000903 y su acumulado 330031423000904
- e. **Folios internos asignados:** UT/23/00847 y su acumulado UT/23/00848
- f. **Información solicitada:**

UT/23/00847

“Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias internas y externas realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.” (Sic)

UT/23/00848

“Se solicita el detalle de todas y cada una de las adecuaciones presupuestarias internas y externas realizadas por la institución durante el ejercicio fiscal 2022. En particular, se requiere el detalle de las partidas, programas y unidades responsables de origen y destino, montos, fecha de solicitud, aprobación y aplicación, así como la justificación y explicación con la que cada una de ellas fue solicitada.” (Sic)

B. Acumulación

Del examen a las solicitudes de la persona solicitante, este CT advierte que la información solicitada versa sobre la misma materia, por lo que, es conveniente acumularlas a efecto de emitir una sola resolución.

Las razones fundamentales de toda acumulación tienen sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal; es decir, donde hay posibilidad de concentración es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

requerimientos de las personas solicitantes, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso; lo que redundará en una mejor y más expedita atención a las personas solicitantes.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: **acumulación por identidad de partes o litisconsorcio** [Se actualiza, ya que se trata de la misma persona solicitante]; **acumulación de acciones o de pretensiones** [el supuesto se actualiza, toda vez que la persona solicitante requiere la misma información en ambas solicitudes relativa a adecuaciones presupuestarias internas y externas]; y acumulación de autos o de expedientes, refiriéndose a la reunión de varios trámites en uno solo, con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este Comité.

En este sentido, resulta aplicable el criterio 1/2010 emitido por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información (OGTAI), el cual fue retomado por el CT mediante acuerdo INE-CT-ACG-0003-2016 cuyo rubro es:

“ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AUN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA.”

Por lo vertido, este CT considera pertinente acumular los folios 330031423000903, y su acumulado 330031423000904.

C. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó sus solicitudes y las turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de comunicación Social (**CNCS**), Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), Presidencia, Secretaria Ejecutiva (**SE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Sistemas de Informática (**UTSI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales- Coordinación Administrativa



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

(UTTyPDP-CA), Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y a las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-CDMX), Chihuahua (6. JL-CHIH), Chiapas (7. JL-CHIS), Coahuila (8. JL-COAH), Colima (9. JL-COL), Durango (10. JL-DGO), Estado de México (11. JL-EDOMEX), Guerrero (12. JL-GRO), Guanajuato (13. JL-GTO), Hidalgo (14. JL-HGO), Jalisco (15. JL-JAL), Michoacán (16. JL-MICH), Morelos (17. JL-MOR), Nayarit (18. JL-NAY), Nuevo León (19. JL-NL), Oaxaca (20. JL-OAX), Puebla (21. JL-PUE), Querétaro (22. JL-QRO), Quintana Roo (23. JL-QROO), Sinaloa (24. JL-SIN), San Luis Potosí (25. JL-SLP), Sonora (26. JL-SON), Tabasco (27. JL-TAB), Tamaulipas (28. JL-TAMPS), Tlaxcala (29. JL-TLAX), Veracruz (30. JL-VER), Yucatán (31. JL-YUC) y Zacatecas (32. JL-ZAC), quienes podrían poseer la información de su interés.

Las áreas respondieron conforme a sus atribuciones, por lo que el sentido de las respuestas es diferente.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1	CAI	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/CAI/295/2023	Información pública (Ambas solicitudes)
2	CNCS	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
3.	DEA	Ambas solicitudes 17/03/2023 Dentro delplazo Segundo turno (UT/23/00847) 03/04/2023 Segundo turno (UT/23/00848) 11/04/2023	Ambas solicitudes 30/03/2023 Solicitud de ampliación del plazo Ambas solicitudes respuesta del segundo turno 26/04/2023	Infomex-INE, y oficios INE/DEA/CEI/1043/2023 e INE/DEA/CEI/1043/2023	Información pública (ambas solicitudes)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

4.	DECEyEC	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
5.	DEOE	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
6.	DEPPP	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
7.	DERFE	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
8.	DESPEN	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DESPEN/CENI/193/2023	Información pública (ambas solicitudes)
9.	DJ	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de referencia	Información pública (ambas solicitudes)
10	DS	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
11.	OIC	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio con número de referencia INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/17 6/2023	Información pública (ambas solicitudes)
12.	SE	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 03/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de referencia	Información pública (ambas solicitudes)
13	UTCE	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio con número INE-UT/03223/2023	Información pública (ambas solicitudes)
14.	UTF	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
15.	UTIGyND	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

		plazo			
16.	UTSI	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de referencia	Pendiente de respuesta
17.	UTTyPDP-CA	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta	Pendiente de respuesta
18.	UTVOPL	Ambas solicitudes 28/04/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 02/05/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de referencia	Información pública (ambas solicitudes)
Fecha de gestión más reciente: 03/05/2023					

ORGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	1. JL-AGS	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/AGS/JLE/VS/161/2023 e INE/AGS/JLE/VS/162/2023	Información pública (ambas solicitudes)
2.	2. JL-BC	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 30/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/BC/VS/383/2023 e INE/JLE/BC/VS/0391/2023	Información pública (ambas solicitudes)
3.	3. JL-BCS	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo Segundo turno 24/04/2023	Ambas solicitudes 27/03/2023 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 24/04/2023	Infomex-INE, y oficio INE/BCS/JLE/VS/0224/2023	Reserva temporal parcial (ambas solicitudes)
4.	4. JL-CAM	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de referencia	Información pública (ambas solicitudes)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

5.	5. JL-CDMX	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/CDMX/02292/2023 e INE/JLE-CDMX-02266/2023	Información pública (ambas solicitudes)
6.	6. JL-CHIH	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio JLE/CHIH/UT23/00847y00848	Información pública (ambas solicitudes)
7.	7. JL-CHIS	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CHIS/AJ/089/2023	Información pública (ambas solicitudes)
8.	8. JL-COAH	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JL/COAH/VS/110/2023	Información pública (ambas solicitudes)
9.	9. JL-COL	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/COL/JLE/0504/2023 e INE/COL/JLE/0506/2023	Información pública (ambas solicitudes)
10.	10. JL-DGO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/VS-JL-DGO/0760/2023 e INE/VS-JL-DGO/0761/2023	Información pública (ambas solicitudes)
11.	11. JL-EDOMEX	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 22/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JLE-MEX/VS/0312/2023 e	Información pública (ambas solicitudes)
12.	12. JL-GRO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-GRO/VE/481/2023 e INE/JLE-GRO/VE/480/2023	Información pública (ambas solicitudes)
13.	13. JL-GTO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/GTO/JLE-VS/0180/2023	Información pública (ambas solicitudes)
14.	14. JL-HGO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/HGO/VS/392/2023 e INE/JLE/HGO/VS/391/2023	Información pública (ambas solicitudes)
15.	15. JL-JAL	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JAL-JLE-VS-0202-2023	Información pública (ambas solicitudes)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

16.	16. JL-MICH	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLEMICH/VS/246/2023	Reserva temporal parcial (ambas solicitudes)
17.	17. JL-MOR	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/MOR/VS/0247/2023 y INE/JLE/MOR/VS/0246/2023	Información pública (ambas solicitudes)
18.	18. JL-NAY	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/NAY/1173/2023 y INE/JLE/NAY/1174/2023	Información pública (ambas solicitudes)
19.	19. JL-NL	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/NL/ 3556 /2023 y INE/JLE/NL/ 3556 /2023	Información pública (ambas solicitudes)
20.	20. JL-OAX	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/OAX/JL/VS/0362/2023 y INE/OAX/JL/VS/0363/2023	Información pública (ambas solicitudes)
21.	21. JL-PUE	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE/VS/218/2023 y INE/JLE/VS/217/2023	Información pública (ambas solicitudes)
22.	22. JL-QRO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo Segundo turno 24/04/2023	Ambas solicitudes 30/03/2023 Dentro del plazo Segundo turno 24/04/2023	Infomex-INE, y oficio INE/VS/SL-QRO/282/2023	Información pública (ambas solicitudes)
23.	23. JL-QROO	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo Segundo turno (UT/23/00847) 19/04/2023	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo Segundo turno (UT/23/00847) 19/04/2023	Infomex-INE, y oficio INE/QROO/JLE/VS/1837/2023 y INE/QROO/JLE/VS/1839/2023	Información pública (ambas solicitudes)
24.	24. JL-SIN	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 24/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE-SIN/VS/0244/2023 y INE/JLE-SIN/VS/0243/2023	Información pública (ambas solicitudes)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

25.	25. JL-SLP	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SLP/JLE/VS/207/2023	Información pública (ambas solicitudes)
26.	26. JL-SON	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLE-SON/0606/2023	Información pública (ambas solicitudes)
27.	27. JL-TAB	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios INE/JLETAB/VS/253/2023 e INE/JLETAB/VS/252/2023	Información pública (ambas solicitudes)
28.	28. JL-TAMPS	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/TAM/JLE/ 1646 /2023	Información pública (ambas solicitudes)
29.	29. JL-TLAX	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 31/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JL-TLX-VS/088/23 e INE-JL-TLX-VS/089/23	Confidencialidad parcial (ambas solicitudes)
30.	30. JL-VER	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 29/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-VER/CA/0512/2023 e INE/JLE-VER/CA/0511/2023	Información pública (ambas solicitudes)
31.	31. JL-YUC	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficios sin número de referencia	Reserva temporal parcial (ambas solicitudes)
32.	32. JL-ZAC	Ambas solicitudes 21/03/2023 Dentro del plazo	Ambas solicitudes 30/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-ZAC/0620/2023 e INE/JLE-ZAC/0619/2023	Información pública (ambas solicitudes)
Fecha de gestión más reciente: 24/04/2023					

* Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

Si las áreas señalaron que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del CT.

D. Ampliación del plazo

El 5 de abril de 2023, mediante Acuerdo INE-CT-ACAM-0012-2023 se notificó a la persona solicitante a través de la PNT y correo electrónico, la ampliación del plazo prevista en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

E. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022 y la circular INE/DEA/002/2023, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 20 de marzo, 6 y 7 de abril, 1 y 5 mayo de 2023, reanudándose el 21 de marzo, 10 de abril, 2 y 8 de mayo, de la misma anualidad, respectivamente.

2. Acciones del CT

El 25 de abril de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial, reserva temporal parcial**), por lo que el CT verificó que la **clasificación**, contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se adjunta 1 anexo, donde se establecen los sentidos de respuestas proporcionados por las áreas a los puntos solicitados en sus respectivos ámbitos de competencia.

Aunado a lo anterior es importante precisar lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

- El área 29. JL-TLAX, clasificó como confidencialidad parcial.
- Las áreas 3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC clasificaron como reserva temporal parcial, por lo que se analizará en la presente resolución.

C. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por el área 29. JL-TLAX; pone a disposición las versiones públicas de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, debido a que contienen datos personales que se clasifican como información confidencial parcial.

◆ Adecuaciones de aviso

En ese sentido el área 29. JL-TLAX; clasificó los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyos titulares son personas físicas y morales, de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por el área 29. JL-TLAX; cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folios PNT:	33003142300903 33003142300904	Medio de envío de la información clasificada:	Infomex-INE		
Folios internos:	UT/23/00847 UT/23/00848	¿El área envió la totalidad de la	Totalidad		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

		información o una muestra?	
Áreas que envían la información clasificada:	29. JL-TLAX	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	A través de 1 liga
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	29. JL-TLAX 31/03/2023		
Número de RA ¹ formulados:	N/A	Número de RII ² formulados:	N/A ³

1. Descripción general de la información

El área 29. JL-TLAX, remitió las versiones públicas de las adecuaciones de aviso, los cuales contienen los siguientes datos y rubros:

◆ **Adecuaciones de aviso**

- Logotipo del INE
- Adecuaciones presupuestarias
- Junta Distrital Ejecutiva de Michoacán 04
- Numero de adecuaciones
- Tipo de adecuaciones: aviso
- Institución
- Ampliaciones
- Deducciones
- Periodo Contable
- Fecha de contabilización
- Estado contabilización
- Estado aprobación
- Fundamento normativo
- Justificación
- **Número de placas (vehículos arrendados)**
- Flujo de aprobación
- Firmas de servidores públicos

¹ Requerimiento de Aclaración (RA).

² Requerimiento Intermedio de Información (RII).

³ No Aplica (N/A).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

- ◆ **Adecuaciones de aviso**
 - **Número de placas (vehículos arrendados)**

En la documentación remitida por el área 29. JL-TLAX; se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Adecuación de aviso	
Titular de los datos personales	Arrendadora (Personas morales)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas (arrendados)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Ahora bien, el dato personal que se especifica en la siguiente tabla, consistente en el **número de placas (vehículos arrendados)**, ya ha sido analizado por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad.

Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas	INE-CT-R-0164-2019	18 de julio de 2019	12 y 13

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra el Criterio **CI-IFE01-2014** y la Resolución **INE-CT-R-0164-2019**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: Debido a lo señalado por las áreas: **29. JL-TLAX**; este CT confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada referente al dato personal contenido en la documentación remitida por el área.

Reserva temporal total

Las áreas 3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC, clasificaron como información **reservada temporal parcial el número de placas** inmerso en los siguientes documentos:

- ◆ Adecuaciones de autorización.
- ◆ Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, debido a que proporcionar el número de placa de los vehículos propios



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

del Instituto, traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas que utilicen dichos vehículos y el patrimonio del propio Instituto, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable.

Por tales motivos se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; y cuarto, quinto, octavo, vigésimo tercero, trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:	Es factible confirmar la clasificación.				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazos de clasificación	5	00	00
			Años	Meses	Días
Folios PNT:	33003142300903 33003142300904	Medio de envío de la información clasificada:	Infomex-INE		
Folios internos:	UT/23/00847 UT/23/00848	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	Ambas solicitudes 3. JL-BCS 16. JL-MICH 31. JL-YUC	Volumen de la totalidad muestra:	6 archivos electrónicos		
Fecha de recepción de					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

la información clasificada en la UT:	JL-BCS 27/03/2023 16. JL-MICH 28/04/2023 31. JL-YUC 28/04/2023		
Número de RA⁴ formulados:	N/A	Número de RII⁵ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

La información puesta a disposición por las áreas **3. JL-BCS**, **16. JL-MICH** y **31. JL-YUC** referente a las Transferencias compensadas y Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, contiene la siguiente información:

◆ **Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.**

- Logotipo del INE
- Adecuaciones presupuestarias
- Junta Distrital Ejecutiva de Michoacán 04
- Numero de adecuaciones
- Tipo de adecuaciones: aviso
- Institución
- Ampliaciones
- Deducciones
- Periodo Contable
- Fecha de contabilización
- Estado contabilización
- Estado aprobación
- Fundamento normativo
- Justificación
- **Número de placas (vehículos propiedad del INE)**
- Flujo de aprobación
- Firmas de servidores públicos

⁴ Requerimiento de Aclaración (RA).

⁵ Requerimiento Intermedio de Información (RII).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

◆ Adecuaciones de autorización

- Line
- Partida
- Programas
- Unidades responsables
- Destino
- Origen
- Fecha
- Aprobación
- Aplicación
- **Número de placas (vehículos propios del INE)**

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ **Adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.**

- **Número de placas (vehículos propiedad del INE)**

◆ Adecuaciones de autorización

- **Número de placas (vehículos propios del INE)**

De la evidencia documental que remiten las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**, se observa que dentro de la información que contienen las adecuaciones de autorización y adecuaciones presupuestarias, se encuentran el dato relativo a, número de placa (vehículos propiedad del INE).

Al respecto es de indicar que al proporcionar el dato: número de placa de los vehículos oficiales al servicio del Instituto, traería como consecuencia dar a conocer información que pondría en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas que utilicen dichos vehículos y el patrimonio del propio Instituto, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

La LGTAIP y la LFTAIP, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...).” (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física (...).” (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.” (sic)

“Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.” (sic)

“Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial. Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación deberá comprender el análisis de la prueba del daño a que hace referencia el artículo 104 de la Ley General, en relación con el artículo trigésimo tercero de los presentes lineamientos, así como las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.” (sic)



INE-CT-R-0121-2023

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión.” (sic)

“Trigésimo tercero. Para la aplicación de la prueba de daño a la que hace referencia el artículo 104 de la Ley General, los sujetos obligados atenderán lo siguiente:

I. Se deberá fundar la clasificación, al citar la fracción y la hipótesis de la causal aplicable del artículo 113 de la Ley General, vinculándola con el lineamiento específico del presente ordenamiento y cuando corresponda, el supuesto normativo que expresamente otorga el carácter de información reservada:

II. Se deberá motivar la clasificación, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar que acrediten el vínculo entre la difusión de la información y la afectación al interés público o a la seguridad nacional

III. Se deberán precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría un riesgo de perjuicio real, demostrable e identificable al interés jurídico tutelado de que se trate;

IV. Mediante una ponderación entre la medida restrictiva y el derecho de acceso a la información, deberán justificar y probar objetivamente mediante los elementos señalados en la fracción anterior, que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio que supera al interés público de que la información se difunda

V. Deberán elegir y justificar la opción de excepción al derecho de acceso a la información que menos lo restrinja y que adecuada y proporcional para evitar el perjuicio al interés público, evitando siempre que sea posible la reserva absoluta de documentos o expedientes; y

VI. En los casos en que se determine la clasificación total de la información, se deberán especificar en la prueba de daño, con mayor claridad y precisión posibles, los aspectos relevantes de la información clasificada que ayuden a cumplir con el objetivo de brindar certeza al solicitante.” (sic)

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104, 113 fracción V y 114 de la LGTAIP; 102, 110 fracción V y 111 de la LFTAIP; y su correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Por daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

Las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**; señalaron que, se actualiza esta hipótesis dado que, al dar a conocer el número de placas de los vehículos oficiales al servicio del Instituto, podría ocasionar que la seguridad de las personas que los utilicen sea vulnerada físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto. Por lo que, la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, así como el patrimonio de la institución, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**; señalaron que, al darse a conocer la información relativa a los números de placa, se estaría poniendo en riesgo la integridad de una persona y de quienes viajan en el vehículo en referencia. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**; señalaron que, reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.

Plazo de reserva: **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**;; indicaron que de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; y cuarto, quinto, octavo vigésimo tercero y trigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se clasifica como temporalmente reservada por un **plazo de 5 años**, el dato relativo al número



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

de placa de los vehículos oficiales al servicio del Instituto, contenidos en las adecuaciones autorizadas y las adecuaciones presupuestarias.

Conclusión: En virtud de lo anterior el CT, coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** formulada por las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC**, relativa al dato número de placas de los vehículos propios del INE, contenidos en las adecuaciones autorizadas y las adecuaciones presupuestarias. por el plazo de 5 años, los cuales contarán a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

D. Requerimiento de atención de solicitud

Es importante señalar que a la fecha de convocatoria el área DEA no ha emitido respuesta a la solicitud que nos ocupa y tomando en cuenta que el INE, es un sujeto obligado de transparentar y permitir acceso a su información, a través de la atención a solicitudes de Acceso a la Información.

La LGTAIP dispone:

*“Artículo 206. La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como **causas de sanción por incumplimiento** de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:*

I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;

(...)

III. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley;

(...)” Sic

Dentro del apartado de antecedentes de esta resolución, se dio cuenta de las fechas de cada gestión y su estatus de la atención de la solicitud por parte del área DEA y a efecto de dar atención puntual este CT considera pertinente lo siguiente:

Requerir a área **DEA para que a la brevedad otorgue** respuesta a la solicitud de mérito e instruye a la ST a integrar la respuesta del **DEA** a la presente resolución, así como, engrosar el documento en las secciones correspondientes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Cabe señalar que el 26 de abril de 2023, el área **DEA** brindó respuesta, proporcionando información pública, por lo que se procede a realizar el engrose correspondiente.

E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y correo electrónico.

Archivos electrónicos. -Los archivos señalados en los puntos **1,3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17,19 a 27, 29, 30, 32 a 45, 47, 50 a 56 y de 58, 59, 60, 61, 64, al 83**, le serán remitidos a través de la PNT y correo electrónico.

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información relacionada con los puntos **2, 4, 11, 16, 18, 28, 31, 46, 48, 57 y 63 supera** la capacidad 20 MB en PNT, por lo que se pone a su disposición la información, en 12 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Modalidad de copia simple: Cabe señalar que la información relacionada con el punto 62 **se encuentra en formato físico**, por lo que se pone a su disposición la información en 30,328 copias simples, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Por tal motivo, existe un impedimento para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

- En las presentes solicitudes, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio 08/17 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

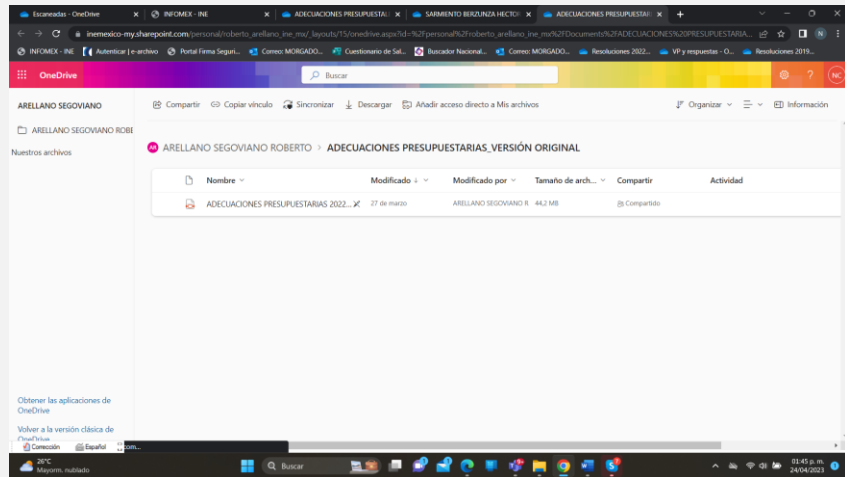
Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	<u>Información pública (oficios de respuesta)</u>
	<u>JL-AGS</u>
	1. Oficios de respuesta con número INE/AGS/JLE/VS/161/2023 e INE/AGS/JLE/VS/162/2023, mediante 2 archivos electrónicos. 2. Información solicitada, mediante 1 CD.
Tipo de la Información	<u>JL-BC</u>
	3. Oficios INE/JLE/BC/VS/383/2023 e INE/JLE/BC/VS/0391/2023, mediante 2 archivos electrónicos. 4. Información solicitada, mediante 2 CD`S.
	<u>JL-BCS</u>
	5. Oficio INE/BCS/JLE/VS/0224/2023, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

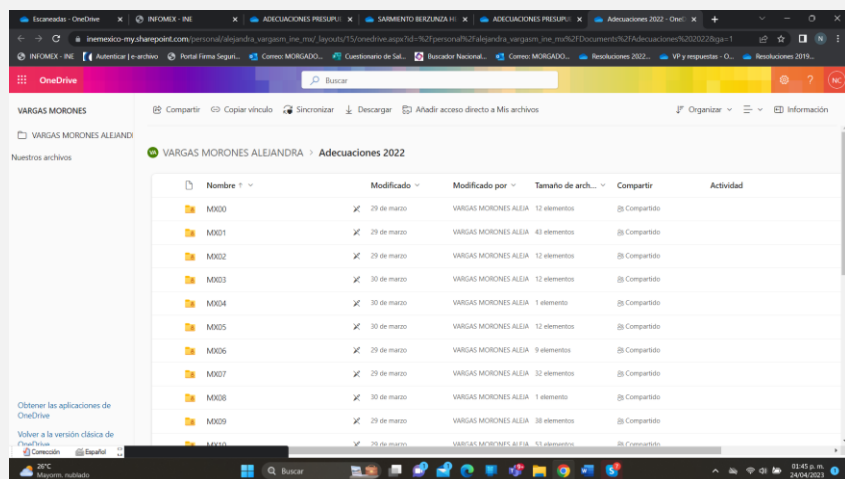
INE-CT-R-0121-2023



JL-CDMX

8. Oficios INE/JLE/CDMX/02292/2023 e INE/JLE-CDMX-02266/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
9. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/alejandra_vargasm_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandra%5Fvargasm%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FAdecuaciones%202022&ga=1



JL-CHIH

10. Oficio JLE/CHIH/UT23/00847y00848 mediante 1 archivo electrónico.
11. Información solicitada a través de 1 CD.



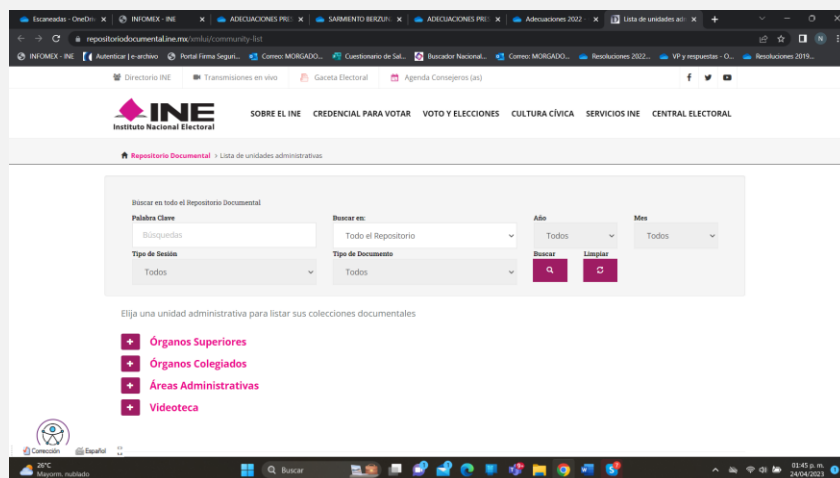
INE-CT-R-0121-2023

JL-CHIS

12. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/089/2023, mediante 1 archivo electrónico.

13. Información solicitada, a través de 1 liga electrónica:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/community-list>



JL-COAH

14. Oficio INE/JL/COAH/VS/110/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-COL

15. Oficios INE/COL/JLE/0504/2023 e INE/COL/JLE/0506/2023, mediante 1 archivo electrónico.

16. Información solicitada, mediante 1 CD O DVD.

JL-DGO

17. Oficios INE/VS-JL-DGO/0760/2023 e INE/VS-JL-DGO/0761/2023, mediante 2 archivos electrónicos.

18. Información solicitada a través de 1 CD.

JL-EDOMEX

19. Oficio INE-JLE-MEX/VS/312/2023, mediante 1 archivo electrónico.

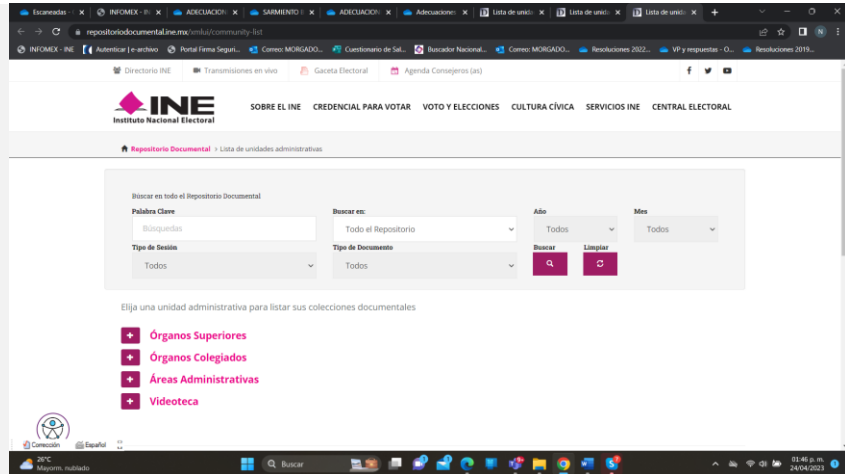
20. Información solicitada, a través de 1 liga electrónica:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/community-list>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023



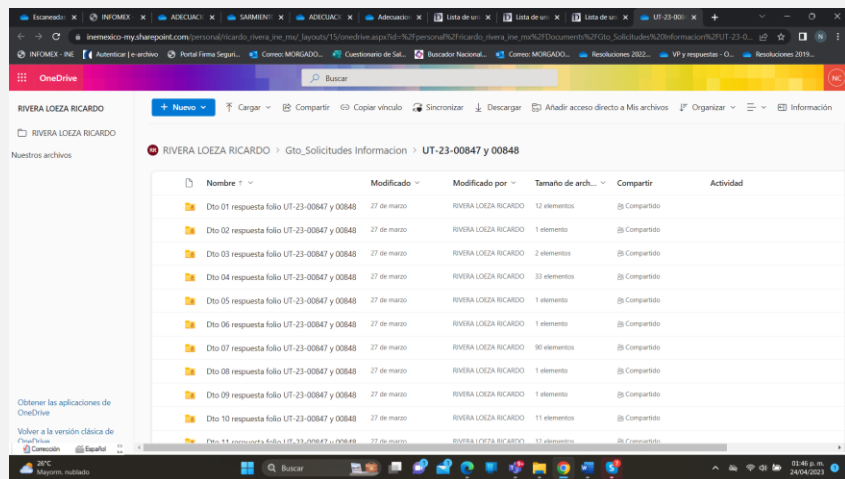
JL-GRO

21. Oficios INE/JLE-GRO/VE/481/2023 e INE/JLE-GRO/VE/480/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
22. Información solicitada, a través de 3 archivos electrónicos.

JL-GTO

23. Oficio INE/GTO/JLE-VS/0180/2023, mediante 1 archivo electrónico.
24. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ricardo_rivera_ine_mx/EmCUjmqODHVfHwo5sQc7NfQBMSGF_6dzKI7UD6VEIlo7UQ?e=wDMbn4





INE-CT-R-0121-2023

JL-HGO

25. Oficios INE/JLE/HGO/VS/392/2023 e
INE/JLE/HGO/VS/391/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
26. Información solicitada a través de una liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/alberto_gil_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falberto%5Fgil%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%2D23%2D00848&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
HG00_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	46,0 MB	Compartido	
HG01_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	11,1 MB	Compartido	
HG02_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	8,96 MB	Compartido	
HG03_ADECUACIONES.xlsx	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	45,1 KB	Compartido	
HG04_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	12,8 MB	Compartido	
HG05_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	24,7 MB	Compartido	
HG06_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	12,0 MB	Compartido	
HG07_ADECUACIONES.pdf	27 de marzo	GIL SAGAON ALBERTO	194 KB	Compartido	

JL-JAL

27. Oficio INE-JAL-JLE-VS-0202-2023, mediante 1 archivo electrónico.
28. Información solicitada, a través de 1 CD.

JL-MICH

29. Oficio INE/JLEMICH/VS/246/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-MOR

30. Oficios INE/JLE/MOR/VS/0247/2023 y
INE/JLE/MOR/VS/0246/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
31. Información solicitada a través de 1 CD.

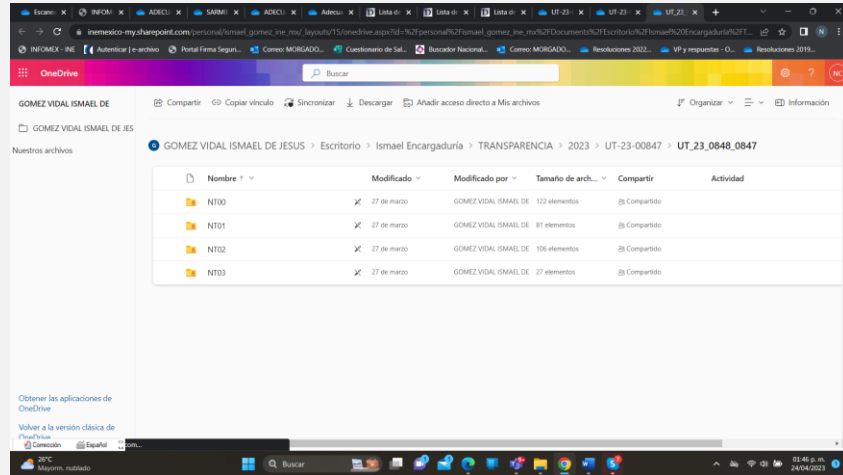
JL-NAY

32. oficios INE/JLE/NAY/1173/2023 y INE/JLE/NAY/1174/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
33. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:



INE-CT-R-0121-2023

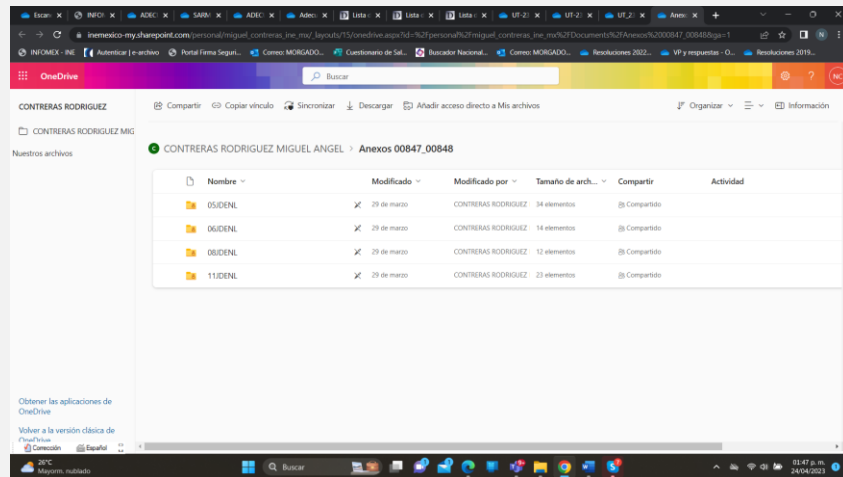
https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/ismael_gomez_ine_mx/En1q_CCn0hZAv8zo2A4c9WEBdD-EsoRJ0WJae3UBTB-ew?e=gOoiZr



JL-NL

- 34. Oficios INE/JLE/NL/ 3556 /2023 y INE/JLE/NL/ 3556 /2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 35. Información solicitada a través de 1 liga electrónica

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/miguel_contreras_ine_mx/Eh9bUjWHCCVChDcHCeXLvUBmsRS4DApEilwulqKnyxNYq?e=AqAXUp



JL-OAX

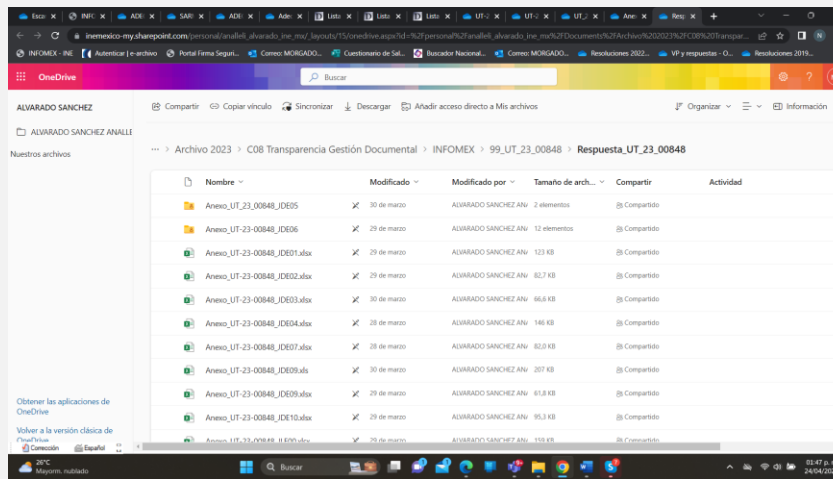


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

36. Oficios INE/OAX/JL/VS/0362/2023 y
INE/OAX/JL/VS/0363/2023, mediante 2 archivos electrónicos.
37. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/anallei_alvarado_ine_mx/EplU_DDZDP9Nm6s103b0zKqBJ0Z1oR1kAWbFzme27Cp0pQ?e=Jb1abB



JL-PUE

38. Oficios INE/JLE/VS/218/2023 y INE/JLE/VS/217/2023,
mediante 1 archivo electrónico.
39. Anexo 1, mediante 1 archivo electrónico.
40. Información pública, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcelo_pineda_ine_mx/Eqv58z3dnxpAtlzY118NdHMBECdbwqsBta7VNZJtq6mKtg?e=QHDyfO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
DISTRITO 01	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	11 elementos	Compartido	
DISTRITO 02	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	2 elementos	Compartido	
DISTRITO 03	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	30 elementos	Compartido	
DISTRITO 04	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	10 elementos	Compartido	
DISTRITO 05	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	12 elementos	Compartido	
DISTRITO 06	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	22 elementos	Compartido	
DISTRITO 07	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	12 elementos	Compartido	
DISTRITO 08	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	1 elemento	Compartido	
DISTRITO 09	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	1 elemento	Compartido	
DISTRITO 10	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	1 elemento	Compartido	
DISTRITO 11	31 de marzo	PINEDA PINEDA MARCELO	11 elementos	Compartido	

JL-QRO

- 41. Oficio INE/VSL-QRO/282/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 42. Información solicitada, mediante 7 archivos electrónicos.

JL-QROO

- 43. Oficios INE/QROO/JLE/VS/1837/2023 y INE/QROO/JLE/VS/1839/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 44. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EqVRYVOjxs_dFh7dzDDQFFD0Bcl_ijWqaPPyontGXd-ouyw?e=xpKKLJ

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de a...	Compartir	Actividad
CA JLE	29 de marzo	SANTOS QUINTANA MARCO	2 elementos	Compartido	
01 JDE	29 de marzo	SANTOS QUINTANA MARCO	1 elemento	Compartido	
02 JDE	29 de marzo	SANTOS QUINTANA MARCO	30 elementos	Compartido	
04 JDE	29 de marzo	SANTOS QUINTANA MARCO	12 elementos	Compartido	

JL-SIN



INE-CT-R-0121-2023

- 45. Oficios INE/JLE-SIN/VS/0244/2023 y INE/JLE-SIN/VS/0243/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 46. Información pública, mediante 1 CD.

JL-SLP

- 47. Oficio INE/SLP/JLE/VS/207/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 48. Información requerida, mediante 1 CD.

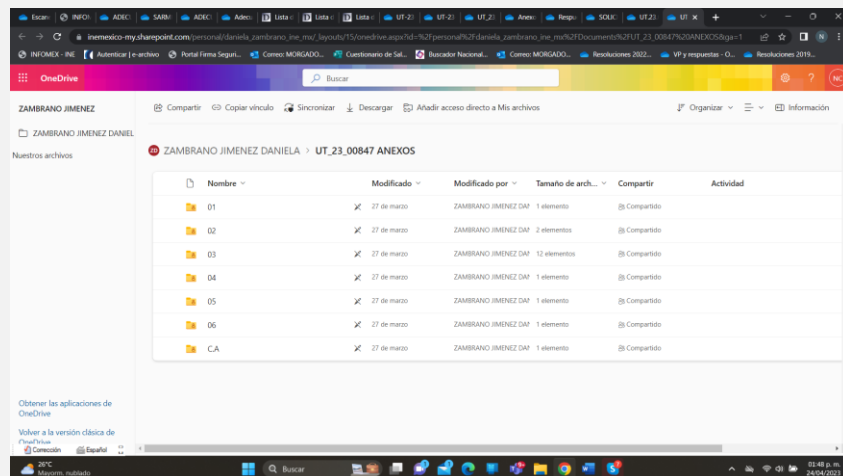
JL-SON

- 49. Oficio INE/JLE-SON/0606/2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 50. Información solicitada, mediante 8 archivos electrónicos.

JL-TAB

- 51. Oficio INE/JLETAB/VS/253/2023 e INE/JLETAB/VS/252/2023, mediante 2 archivo electrónico.
- 52. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/daniela_zambrano_ine_mx/EjlZWT-Y00VPsVNAqk4UAqB0IO6DDb0VcbJ6tyBnijlLQ?e=mRb385



JL-TAMPS

- 53. Oficio INE/TAM/JLE/ 1646 /2023, mediante 1 archivo electrónico.
- 54. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/ada_catache_ine_mx/_layouts/15/onedriv



INE-CT-R-0121-2023

e.aspx?id=%2Fpersonal%2Fada%5Fcatache%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FAdecuacion%20presupuestaria%202022&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
01.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	12 elementos	Compartido	
02.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
03.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	12 elementos	Compartido	
04.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
05.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
06.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
07.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
08.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
09.IDE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	
JLE	27 de marzo	CATACHE GUTIERREZ ADA	1 elemento	Compartido	

JL-TLAX

55. Oficio INE-JL-TLX-VS/088/23 e INE-JL-TLX-VS/089/23, mediante 2 archivos electrónicos.

JL-VER

56. Oficio INE/JLE-VER/CA/0512/2023 e INE/JLE-VER/CA/0511/2023, mediante 2 archivos electrónicos.

57. Información solicitada, mediante 1 CD.

JL-YUC

58. Oficios sin número, mediante 2 archivos electrónicos.

59. Información solicitada, mediante 7 archivos electrónicos.

JL-ZAC

60. Oficio INE/JLE-ZAC/0620/2023 e INE/JLE-ZAC/0619/2023, mediante 2 archivos electrónicos.

DEA

61. Oficio INE/DEA/CEI/1043/2023 e INE/DEA/CEI/1044/2023, mediante 2 archivos electrónicos.

62. Información solicitada de la Dirección de Recursos Financieros, a través de 30,328 copias simples.

63. Información solicitada de la Coordinación Administrativa, mediante 1 CD

DESPEN



INE-CT-R-0121-2023

64. Oficio INE/DESPEN/CENI/193/2023, mediante 1 archivo electrónico

65. Información solicitada, mediante 1 archivo electrónico

DJ

66. Oficio de respuesta sin número de referencia, mediante 1 archivo electrónico.

67. Información solicitada, mediante 1 archivo electrónico

OIC

68. Oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/176/2023, mediante 1 archivo electrónico.

69. Información solicitada, mediante 8 archivos electrónicos.

CAI

70. oficio INE/CAI/295/2023, Mediante 1 archivo electrónico

71. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/josejesus_avila_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjosejesus%5Favila%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FADECUACIONES%202022&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
ADECUACIÓN 001 2022 AVO B 1202836...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 002 2022 AVO B 1202857...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 003 2022 AVO B 1214668...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 004 2022 AVO B 1214778...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 005 2022 AVO B 1243711...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 006 2022 AVO B 1275174...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 007 2022 AVO B 1284481...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 008 2022 AVO B 1303203...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 009 2022 AVO B 1327781...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 010 2022 AVO B 1335402...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.99 MB	Compartido	
ADECUACIÓN 011 2022 AVO B 1335433...	Hace 4 días	AVILA GARCIA JOSE DE JE	0.98 MB	Compartido	

SE

72. Oficio de respuesta sin número de referencia, mediante 1 archivo electrónico.

73. Información solicitada, mediante 5 archivos electrónicos.

UTCE

74. Oficios de respuesta INE-UT/03223/2023 e INE-UT/03224/2023, mediante 2 archivos electrónicos.

75. Información solicitada, mediante 5 archivos electrónicos



INE-CT-R-0121-2023

UTSI

- 76. Oficio de respuesta sin número de referencia, mediante 1 archivo electrónico.
- 77. Información solicitada, mediante 9 archivos electrónicos.

UTVOPL

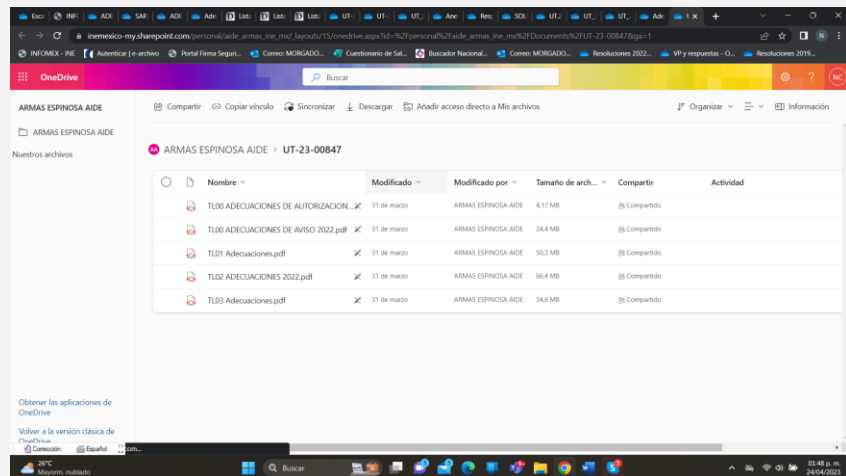
- 78. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivos electrónico.
- 79. Información solicitada, mediante 31 archivos electrónicos.

Información en versión pública

29. JL-TLAX

80 Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/aide_armas_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Faide%5Ffarmas%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%2D23%2D00847&ga=1



16. JL-MICH

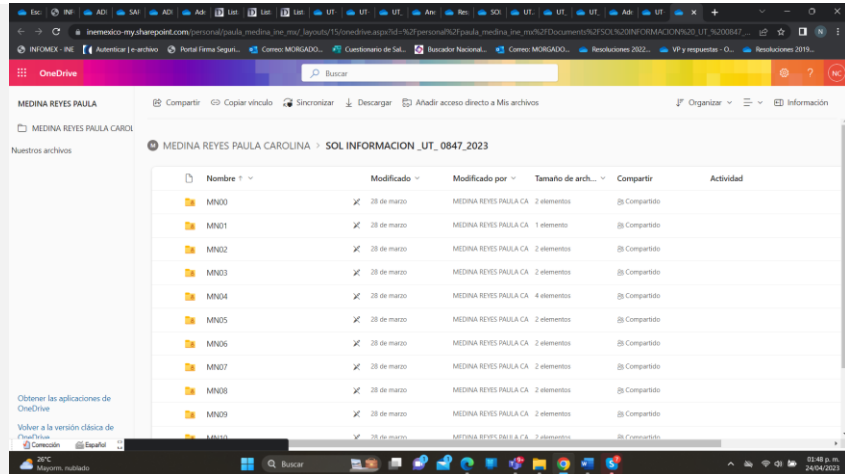
81.. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/paula_medina_ine_mx/EkiazrxQiStlk5CuXBsERVMBZ_ctgXlqVxDy5GWCI0riBw?e=6pBJFy



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

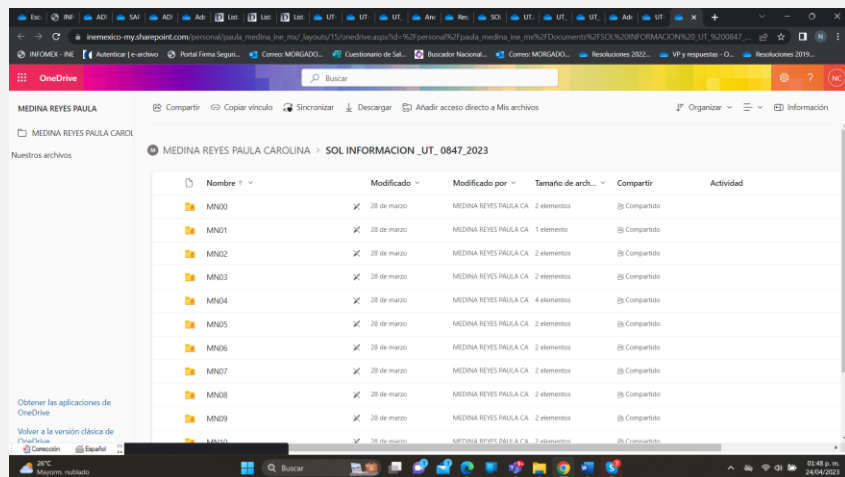
INE-CT-R-0121-2023



29. JL-TLAX

82. Información solicitada, mediante 1 liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/aide_armas_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Faide%5Farmas%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%2D23%2D00847&ga=1



31. JL-YUC

83. Información solicitada, mediante 1 archivo electrónico.

Formato disponible

Archivos electrónicos: 176
Ligas electrónicas: 19
CD'S: 12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

	Copia simple: 30,328
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT y correo electrónico.</p> <p>Archivos electrónicos. -Los archivos señalados en los puntos 1,3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17,19 a 27, 29, 30, 32 a 45, 47, 50 a 56 y de 58, 59, 60, 61, 64, al 83 le serán remitidos a través de la PNT y correo electrónico.</p> <p>Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información relacionada con los puntos 2, 4, 11, 16, 18, 28, 31, 46, 48, 57 y 63 supera la capacidad 20 MB en PNT, por lo que se pone a su disposición la información, en 11 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Modalidad de copia simple: Cabe señalar que la información relacionada con el punto 62 se encuentra en formato físico, por lo que se pone a su disposición la información en 30,328 copias simples, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 2 CD'S DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>No se omite mencionar que la información será la misma que se encuentra contenida en la liga electrónica que se adjunta.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx</p> <p>Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:</p>

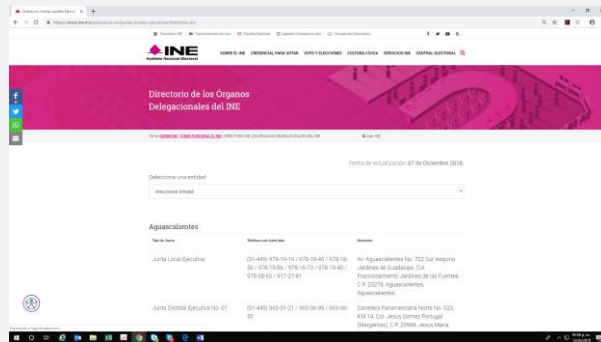


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

\$132.00 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por 12 CD'S

[Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)

Cuota de recuperación

\$30,308.00 (Treinta mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.). por 30, 328 copias simples.

[Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESOS 00/100 M.N.)



INE-CT-R-0121-2023

	<p>Es importante señalar que, las primeras 20 fojas simples son gratuitas.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta Unidad de Transparencia, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos: 6 apartado A y 16 de la CPEUM; 59 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 1, 4, 113 fracción V, 100, 106 fracción I, 116, 129, 133, 142, 144 y 145 de la LGTAIP;; 3, 6,16, 110 fracción V, 113 fracción I, 118, 130, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; 18, 19, 31, 32, 50 numeral 1, incisos b), e), f) y x), 2, 4, 13, 14, 15 numerales 1 y 2, fracción I, 17, 18, 29 numeral 3, fracciones III, IV y V, 32, 34, 35 y 36 numeral 4 del Reglamento; 79 fracción II del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral; y cuarto, quinto, octavo vigésimo tercero, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se emite la siguiente:

H. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Confidencial parcial. Se confirma la clasificación de confidencial parcial formulada por el área **29. JL-TLAX.**

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **3. JL-BCS, 16. JL-MICH y 31. JL-YUC.**

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTY-PDP-CA, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**, por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁶

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: NMC

-----Inclúyase la Hoja de Firma debidamente formalizada-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

⁶ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0121-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000903 (UT/23/00847) y su acumulado 330031423000904 (UT/23/00848).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 28 de abril de 2023.

Lic. Alfredo Cid García, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

